

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 07

FECHA: AGOSTO DEL 2025

Yo OSCAR LUIS PYSZCZEK identificado con la cedula de extranjería N° 577496 DE BOGOTÁ,

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000).

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2025

Por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES, DEL CONTRATO No. 093-CENACEDUCACION-2025 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACION – 2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ \$33.600.000, 00

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: OSCAR LUIS PYSZCZEK
Identificación: C.E. 577496
Lugar de Residencia: BOGOTÁ, D.C.
Cuenta de Ahorros: **003900145289 (BANCO DAVIVIENDA)**

Firma y pos firma:


Oscar Luis Pyszczek



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES**

Informe de gestión

INFORME DE GESTIÓN No. 07

BOGOTÁ D.C, AGOSTO- 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. <u>093-CENACEDUCACION-2025</u>
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	13/02/2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la póliza: 21-46-101109146 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 19/02/2025 Aprobado por: CR. HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACIÓN
4. CRP	No.: 26425 Fecha expedición: 16/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-001 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Fuente: Fondo interno (16) Recurso: 16 Valor: \$ 33.600.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 de febrero del 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: OSCAR LUIS PYSZCZEK Identificación: C.E. 577496 Nacionalidad: ARGENTINA Dirección – ciudad de residencia: BOGOTÁ D.C. Teléfono de contacto:3183339616 E-mail de contacto: docenteoscar.pyszczek@esing.edu.co
7. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. ZULMA LIZNEIDY MARTINEZ LOPEZ Cargo: OFICIAL JEFE LABORATORIOS ESING Resolución de Nombramiento: No 094 fechada el 03 de febrero de 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



8. OBJETO CONTRACTUAL	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES</p>
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estructurar, realizar y generar el grupo de investigación q1 y q2 con sus respectivas rutas. 2. Generar y entregar un proyecto de investigación para su validación y posterior ejecución en un plazo de 10 meses. 3. Generar mínimo un (1) producto de nuevo conocimiento tipo a o top, que se verificará con el sometimiento o aceptación o publicación. 4. En caso de que la propuesta esté orientada a la innovación tecnológica un (1) producto de desarrollo tecnológico o innovación tipo o a. 5. Generar mínimo un (1) producto de apropiación social del conocimiento y dos (2) de divulgación de la ciencia. 6. Liderar el programa de jóvenes talento en el programa maestría en gestión del riesgo y desarrollo. 7. Verificar y promover el registro de estrategias de formación apoyado en los docentes con horas de investigación formativa del programa. 8. Participar como ponente en seminarios, congresos y demás en representación de la escuela de ingenieros militares. 9. Participar como jurado evaluador de los trabajos de grado de la maestría en gestión del riesgo y desarrollo. 10. Entregar los formatos de seguimiento al proyecto de investigación que esté ejecutando y todos los soportes requeridos para dar respuesta a las necesidades de gestión del conocimiento. 11. Mantener actualizado el CVLAC y vincular como filiación institucional en todos los productos derivados del proyecto a la escuela de ingenieros militares. 12. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la ESING que tienen que ver con las renovaciones de registro calificado, acreditación en alta calidad y procesos de investigación. 13. Cumplir con la normatividad vigente establecida por el ejército y la dirección nacional del derecho de autor en materia de propiedad intelectual. 14. Cumplir con el lineamiento establecido por archivo que cada documento orfeado quede debidamente cargado y archivado en la plataforma Orfeo, con el fin tener al día las bandejas de la plataforma. 15. Mantener en orden toda la documentación física y digital que produzca en cumplimiento de sus obligaciones y entregarla al responsable del archivo cuando lo requieran. 16. Realizar el cargue mensual en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago (esta última si aplica), hasta finalizar el contrato. 17. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato word, power point, excel o como originalmente haya sido generado. 18. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 19. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo al nivel, naturaleza y desempeño en el cargo. <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al

sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.

El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

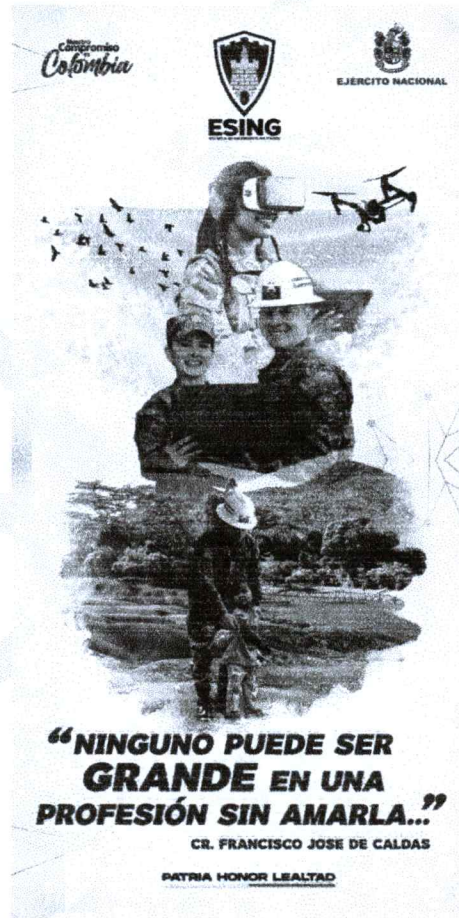
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Obligación No. 1: Generar y entregar un proyecto de investigación para su validación y posterior ejecución en un plazo de 10 meses.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	COMUNICADO DE INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	N/A	AVANCES EN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. ELABORACIÓN DE PIEZA PUBLICITARIA RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

Anexo: Soportes de avances en proyecto de investigación



10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 2: Verificar y promover el registro de estrategias de formación apoyado en los docentes con horas de investigación formativa del programa. Estrategia de investigación formativa "Colectivo Global".

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CONGRESO CÁTEDRA UNESCO-RICCA	NO APLICA	CAPÍTULO DE LIBRO INTERNACIONALES EN COAUTORIA CON LA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co





ESTUDIANTE DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN DEL RIESGO Y
DESARROLLO.

Anexo: soporte de certificado de Aceptación de Capítulo de Libro con estudiante de la ESING

Aceptación de propuesta / Directrices elaboración capítulo para el libro Springer: "El Himalaya y los Andes: transformaciones, complejidades y caminos hacia la sostenibilidad"

2025 Manuscript Preparation... 2025 Springer Basic Reference... 2025 Manuscript Preparation... 2025 Springer Basic Reference...

2025 Manuscript Preparation 407 KB 2025 Springer Basic Reference 179 KB

2 archivos adjuntos (875 KB) Guardar todo en OneDrive... Descargar todo

Estimado/a autor/a:

Nos complace enormemente comunicarle que su propuesta de abstract para participar como autor/a en el libro Springer: "El Himalaya y los Andes: transformaciones, complejidades y caminos hacia la sostenibilidad" ha sido aceptada.

Es un logro importante y un paso más hacia la construcción colectiva de una obra que reunirá valiosas perspectivas y experiencias en torno a estas regiones únicas del mundo.

En los documentos adjuntos encontrará las directrices para la elaboración de su capítulo. Le recordamos que la fecha límite para su envío es el 20 de diciembre del presente año.

Estamos a su disposición para resolver cualquier duda y acompañarle en este proceso.

Reciba nuestras más sinceras felicitaciones y un cordial saludo,

Andrews Lucena - UFRRJ
Wladimir Mejía Ayala - UPTC

Wladimir Mejía Ayala

Mostrar más

Obligación No. 3: Participar como ponente en seminarios, congresos y demás en representación de la escuela de ingenieros militares

Anexo: Evidencia de Ponencia XXV Congreso Colombiano de Geografía

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE GEÓGRAFOS
OFICINA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACOGE
Carrera 57-B Bis 128-60 – Cel. 3058563825
BOGOTÁ, DC, COLOMBIA



Manizales, 1 de agosto de 2025

Profesor
Oscar Luis Pyszczyk
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (U.D.C.A)

Cordial saludo.

A través de la presente nos permitimos informarles que el resumen de su ponencia "Metaanálisis de la gestión del riesgo de desastres en la Escuela de Ingenieros Militares (ESING) del Ejército Nacional de Colombia, 2010- 2025" ha sido aceptada para ser presentada en el XXV Congreso colombiano de Geografía "Riesgos globales, respuestas locales: perspectivas geográficas", que se realizará en la Universidad de Caldas, en la ciudad de Manizales, durante los días 24 al 27 de septiembre del presente año.



Agradecemos su interés en participar en este evento y quedamos a la espera de la ponencia en extenso.

Cordialmente,

Loyda Fonseca Cuadrado
LOYDA FONSECA CUADRADO
Docente –
Dpto. de Historia y Geografía

Obligación No. 4: Participar como jurado evaluador de los trabajos de grado de la maestría en gestión del riesgo y desarrollo.

Anexo: Correos de Asignación de trabajos de grado de la maestría en gestión del riesgo y desarrollo como jurado evaluador Y Remitidos al ESING.

Asignación Jurado Evaluador 3 MGRD-3 / 2025 - II Recibidos x  

Investigacion Esing para mí ▼ lun, 26 may, 11:48   

 Traducir al español x

Buenas tardes, respetado(a)
PhD. Oscar Luis Pyszczek


El Comité de Trabajos de Grado del programa Maestría en Gestión del Riesgo y Desarrollo, le ha designado como jurado lector el trabajo de grado titulado:

-DISEÑO UN PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE ATAQUES TERRORISTAS EN LUGARES DE CULTO PARA FORTALECER EL ROL DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, ANTE ESTE ESCENARIO DE RIESGO

Señor(a) jurado por favor **tenga en cuenta** que el Comité de Ciencia y Tecnología liderado por la Dirección de la Escuela, generó **políticas para la evaluación de trabajos de grado**, en consecuencia tener en cuenta los siguientes aspectos relevantes al momento de hacer la evaluación:

Obligación No. 5: Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la ESING que tienen que ver con las renovaciones de registro calificado, acreditación en alta calidad y procesos de investigación.

Anexo: Soportes de reuniones mantenidas de investigación.

Invitation: Reunion Minuto a Minuto XV Congreso @ Tue Jul 22, 2025 
9am - 10am (GMT-5) (docenteoscar.pyszczek@esing.edu.co) Recibidos x

Investigacion Esing para mí, nubia.cespedes ▼ lun, 21 jul, 16:09  

 Traducir al español x

<div style="background-color: #333; color: white; padding: 2px; border-radius: 3px;">jul</div> <div style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin: 5px 0;">22</div> <div style="background-color: #ccc; padding: 2px; border-radius: 3px;">mar ▼</div>	<p>Reunion Minuto a Minuto XV Congreso Míralo en Google Calendar</p> <p>Cuándo mar 22 de jul de 2025 9am - 10am (COT)</p> <p>Participantes nubia.cespedes@esing.edu.co, Investigacion Esing*</p>	<p>Agenda mar 22 de jul de 2025</p> <p><i>No hay eventos anteriores.</i></p> <p>9am Reunion Minuto a Minuto XV...</p> <p><i>No hay eventos posteriores.</i></p>
--	---	---

11. CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>
-----------------	---

Para constancia se firma en Bogotá D.C, Agosto de 2025

FIRMA


OSCAR LUIS PYSZCZEK
Contratista

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-28 Puente Aranda/Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



906310-7-6



Bogotá D.C, Agosto de 2025

Señor Coronel
CR. HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **OSCAR LUIS PYSZCZEK**, identificado(a) con la cédula de Extranjería No. 577496 expedida en Bogotá D.C., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 093 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES**, de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

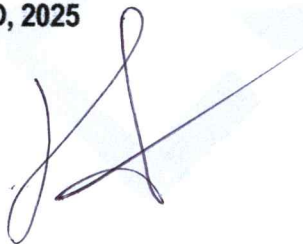
PAGO DEL MES DE JULIO DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud -COMPENSAR	1074115255	\$ 210.000
Aporte Pensión: COLFONDOS		\$ 268.800
Aporte ARL: POSITIVA		\$ 17.600

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en AGOSTO, 2025

Atentamente



Huella índice derecho



Nombre: **OSCAR LUIS PYSZCZEK.**
C.E. 577.496 DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C, Agosto, 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.


Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
093	CENAC EDUCACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES	8 MESES (OCHO MESES)	\$4.200.000	1074115255

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA ÍNDICE DERECHO


OSCAR LUIS PYSZCZEK
C.E. 577.496 DE BOGOTÁ







**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES**

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL X TOTAL No. 07

BOGOTÁ D.C, AGOSTO 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: OSCAR LUIS PYSZCZEK Identificación: C.E. 577496 Nacionalidad: argentino Dirección – ciudad de residencia: Calle 7A # 74-04 int. 2 apto. 503 Teléfono de contacto: 3183339616 E-mail: docenteoscar.pyszczek@esing.edu.co
2. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. ZULMA LIZNEIDY MARTINEZ LOPEZ Cargo: OFICIAL JEFE LABORATORIOS ESING Resolución de Nombramiento: No 094 fechada el 03 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 093-CENACEDUCACION-2025 Fecha de suscripción: 13/02/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la póliza: 21-46-101109146 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 19/02/2025 Aprobado por: CR. HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP-CDP	CDP No. 9425 de fecha 21 de enero de 2025 CRP No.: 26425 Fecha expedición: 16/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-001 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Fuente: Fondo interno (16) Recurso: 16 Valor: \$ 33.600.000

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co





6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 de febrero del 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses.
8. OBJETO CONTRACTUAL	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES</p>
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estructurar, realizar y generar el grupo de investigación q1 y q2 con sus respectivas rutas. 2. Generar y entregar un proyecto de investigación para su validación y posterior ejecución en un plazo de 10 meses. 3. Generar mínimo un (1) producto de nuevo conocimiento tipo a o top, que se verificará con el sometimiento o aceptación o publicación. 4. En caso de que la propuesta esté orientada a la innovación tecnológica un (1) producto de desarrollo tecnológico o innovación tipo o a. 5. Generar mínimo un (1) producto de apropiación social del conocimiento y dos (2) de divulgación de la ciencia. 6. Liderar el programa de jóvenes talento en el programa maestría en gestión del riesgo y desarrollo. 7. Verificar y promover el registro de estrategias de formación apoyado en los docentes con horas de investigación formativa del programa. 8. Participar como ponente en seminarios, congresos y demás en representación de la escuela de ingenieros militares. 9. Participar como jurado evaluador de los trabajos de grado de la maestría en gestión del riesgo y desarrollo. 10. Entregar los formatos de seguimiento al proyecto de investigación que esté ejecutando y todos los soportes requeridos para dar respuesta a las necesidades de gestión del conocimiento. 11. Mantener actualizado el CVLAC y vincular como filiación institucional en todos los productos derivados del proyecto a la escuela de ingenieros militares. 12. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la ESING que tienen que ver con las renovaciones de registro calificado, acreditación en alta calidad y procesos de investigación. 13. Cumplir con la normatividad vigente establecida por el ejército y la dirección nacional del derecho de autor en materia de propiedad intelectual. 14. Cumplir con el lineamiento establecido por archivo que cada documento orfeado quede debidamente cargado y archivado en la

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



2

	<p>plataforma Orfeo, con el fin tener al día las bandejas de la plataforma.</p> <p>15. Mantener en orden toda la documentación física y digital que produzca en cumplimiento de sus obligaciones y entregarla al responsable del archivo cuando lo requieran.</p> <p>16. Realizar el cargue mensual en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago (esta última si aplica), hasta finalizar el contrato.</p> <p>17. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato word, power point, excel o como originalmente haya sido generado.</p> <p>18. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>19. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo al nivel, naturaleza y desempeño en el cargo.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.</p> <p>3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley</p>
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



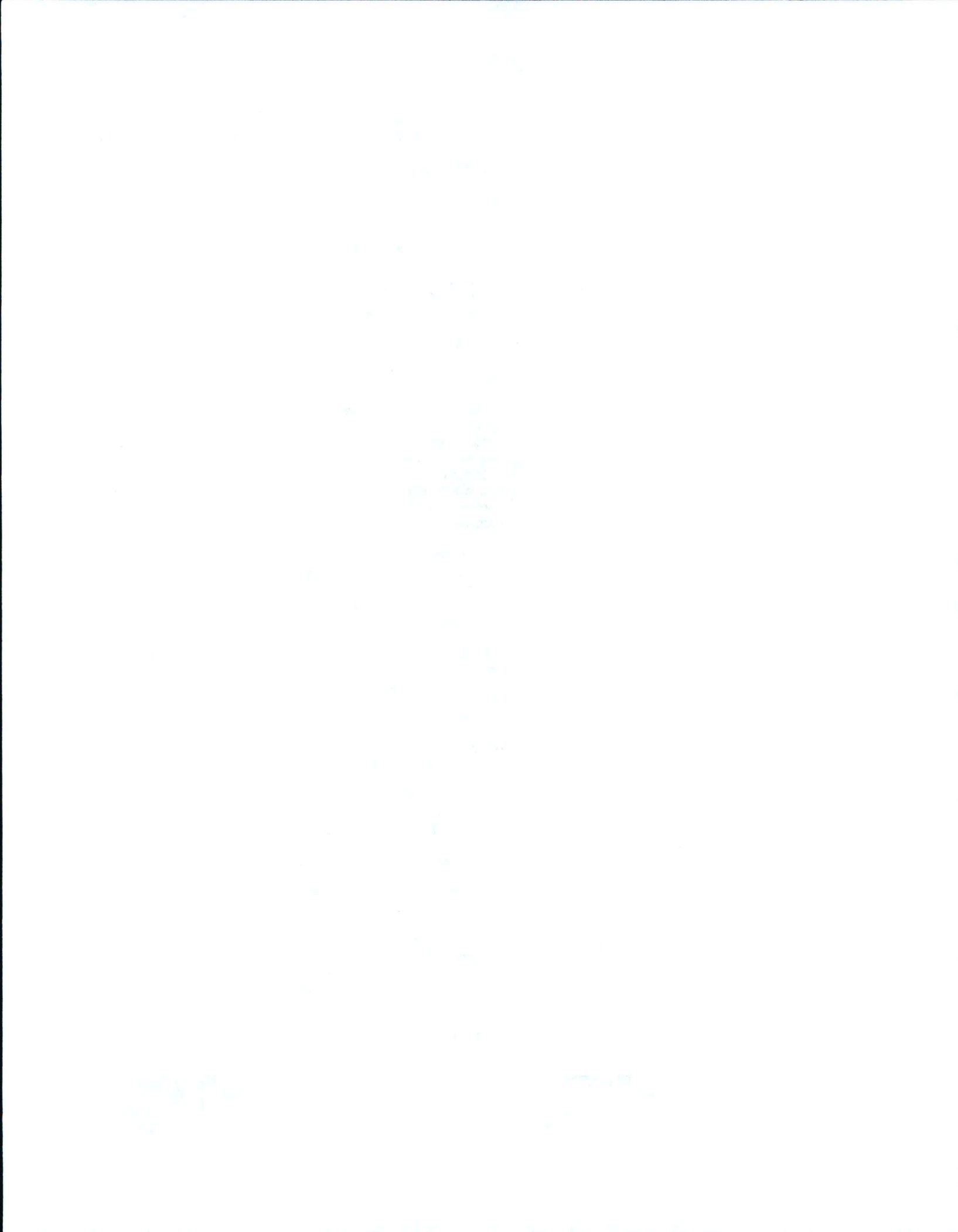


	<p>594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.</p> <p>5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.</p> <p>6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.</p> <p>7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.</p> <p>8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a</p>
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co





	<p>no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.</p> <p>El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.</p> <p>9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.</p> <p>10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</p> <p>11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los</p>
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co





	<p>cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.</p> <p>16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p> <p>17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</p> <p>18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</p> <p>19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos</p> <p>21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y</p>
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co





	<p>reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes</p> <p>ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co







	<p>dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>								
10. PERIODO DEL INFORME	AGOSTO DE 2025								
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Obligación No. 1: Generar y entregar un proyecto de investigación para su validación y posterior ejecución en un plazo de 10 meses.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N o</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICAD O:</th> <th>ASUNTO DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>COMUNICA DO DE INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE INVESTIGA CIÓN</td> <td>N/A</td> <td>AVANCES EN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. ELABORACIÓN DE PIEZA PUBLICITARIA RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN</td> </tr> </tbody> </table> <p>Anexo: Soportes de avances en proyecto de investigación</p>	N o	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICAD O:	ASUNTO DOCUMENTO	01	COMUNICA DO DE INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE INVESTIGA CIÓN	N/A	AVANCES EN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. ELABORACIÓN DE PIEZA PUBLICITARIA RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN
N o	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICAD O:	ASUNTO DOCUMENTO						
01	COMUNICA DO DE INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE INVESTIGA CIÓN	N/A	AVANCES EN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. ELABORACIÓN DE PIEZA PUBLICITARIA RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN						

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co





“NINGUNO PUEDE SER GRANDE EN UNA PROFESIÓN SIN AMARLA...”

CR. FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Obligación No. 2: Verificar y promover el registro de estrategias de formación apoyado en los docentes con horas de investigación formativa del programa. Estrategia de investigación formativa “Colectivo Global”.

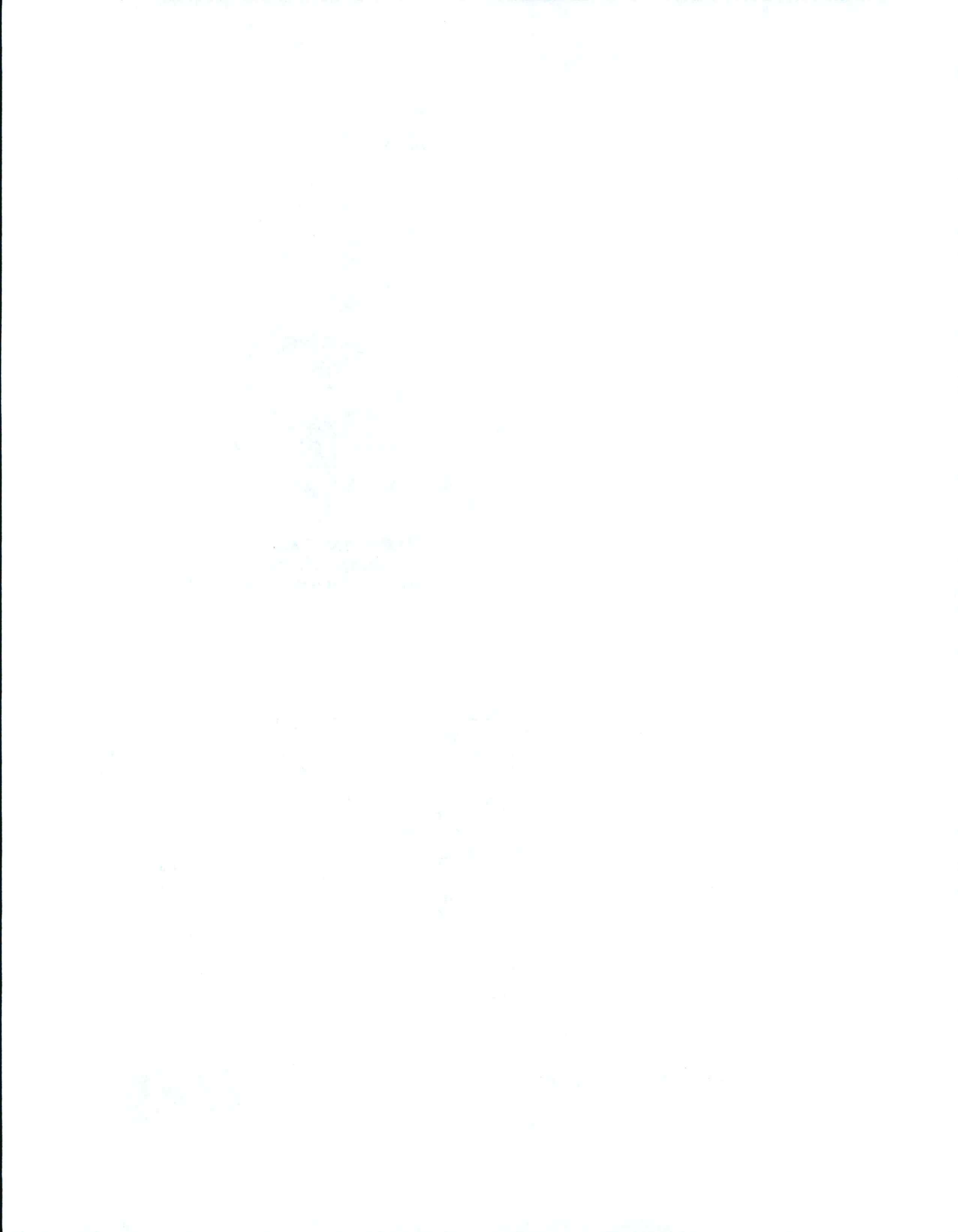
N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CONGRESO O CÁTEDRA UNESCO- RICCA	NO APLICA	CAPÍTULO DE LIBRO INTERNACIONAL EN COAUTORIA CON ESTUDIANTE DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO.

Anexo: soporte de certificado de Aceptación de Capítulo de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co





Libro con estudiante de la ESING

Aceptación de propuesta / Invitación a colaborar capítulo para el libro Springer: "El Himalaya y los Andes: transformaciones, complejidades y caminos hacia la sostenibilidad"

2023 Nueva Propuesta, 2023 Nueva Propuesta, 2023 Nueva Propuesta, 2023 Nueva Propuesta

2023 Nueva Propuesta, 2023 Nueva Propuesta, 2023 Nueva Propuesta, 2023 Nueva Propuesta

Continuar con el libro

Estimado/a autor/a:

Nos complace enormemente comunicarle que su propuesta de abstract para participar como autor/a en el libro Springer: "El Himalaya y los Andes: transformaciones, complejidades y caminos hacia la sostenibilidad" ha sido aceptada.

Es un logro importante y un paso más hacia la construcción colectiva de una obra que reunirá valiosas perspectivas y experiencias en torno a estas regiones únicas del mundo.

En los documentos adjuntos encontrará las directrices para la elaboración de su capítulo. Le recordamos que la fecha límite para su envío es el **20 de diciembre** del presente año.

Estamos a su disposición para resolver cualquier duda y acompañarle en este proceso.

Reciba nuestras más sinceras felicitaciones y un cordial saludo:

Andrés Lucena - UFRB
Wladimir Mejía Ayala - UPTC

Wladimir Mejía Ayala Mostrar...

Obligación No. 3: Participar como ponente en seminarios, congresos y demás en representación de la escuela de ingenieros militares

Anexo: Evidencia de Ponencia XXV Congreso Colombiano de Geografía

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE GEÓGRAFOS
OFICINA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA AC/ OGE
Carrera 57-B Bis 128-60 – Cel. 3058563825
BOGOTÁ, DC, COLOMBIA



Manizales, 1 de agosto de 2025

Profesor
Oscar Luis Pyszczyk
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (U.D.C.A)

Cordial saludo,

A través de la presente nos permitimos informarles que el resumen de su ponencia "Metaanálisis de la gestión del riesgo de desastres en la Escuela de Ingenieros Militares (ESING) del Ejército Nacional de Colombia, 2010- 2025" ha sido aceptada para ser presentada en el XXV Congreso colombiano de Geografía "Riesgos globales, respuestas locales: perspectivas geográficas", que se realizará en la Universidad de Caldas, en la ciudad de Manizales, durante los días 24 al 27 de septiembre del presente año.

Agradecemos su interés en participar en este evento y quedamos a la espera de la ponencia en extenso.

Cordialmente,

LOYDA FONSECA CUADRADO
Docente –
Dpto. de Historia y Geografía





	<p>Obligación No. 4: Participar como jurado evaluador de los trabajos de grado de la maestría en gestión del riesgo y desarrollo.</p> <p>Anexo: Correos de Asignación de trabajos de grado de la maestría en gestión del riesgo y desarrollo como jurado evaluador Y Remitidos al ESING.</p> <p>Asignación Jurado Evaluador 3 MGRD-3 / 2025 - II Recibidos x</p> <p>Investigación Esing para mí lun, 26 may, 11:48 ☆ ↶ ⋮</p> <p>Traducir al español x</p> <p>Buenas tardes, respetado(a) PhD. Oscar Luis Pyszcsek</p> <p>El Comité de Trabajos de Grado del programa Maestría en Gestión del Riesgo y Desarrollo, le ha designado como jurado lector el trabajo de grado titulado:</p> <p>-DISEÑO UN PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE ATAQUES TERRORISTAS EN LUGARES DE CULTO PARA FORTALECER EL ROL DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, ANTE ESTE ESCENARIO DE RIESGO</p> <p>Señor(a) jurado por favor tenga en cuenta que el Comité de Ciencia y Tecnología liderado por la Dirección de la Escuela, generó políticas para la evaluación de trabajos de grado, en consecuencia tener en cuenta los siguientes aspectos relevantes al momento de hacer la evaluación:</p> <p>Obligación No. 5: Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la ESING que tienen que ver con las renovaciones de registro calificado, acreditación en alta calidad y procesos de investigación.</p> <p>Anexo: Soportes de reuniones mantenidas de investigación.</p> <p>Invitation: Reunion Minuto a Minuto XV Congreso @ Tue Jul 22, 2025 9am - 10am (GMT-5) (docenteoscar.pyszcsek@esing.edu.co) Recibidos x</p> <p>Investigación Esing para mí, nubia.cespedes lun, 21 jul, 16:09 ☆ ↶ ⋮</p> <p>Traducir al español x</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="text-align: center;"> <p>22</p> <p>mar</p> </div> <div> <p>Reunion Minuto a Minuto XV Congreso Míralo en Google Calendar</p> <p>Cuándo mar 22 de jul de 2025 9am - 10am (COT)</p> <p>Participantes nubia.cespedes@esing.edu.co, Investigación Esing*</p> </div> <div> <p>Agenda mar 22 de jul de 2025</p> <p>No hay eventos anteriores.</p> <p>9am Reunion Minuto a Minuto XV...</p> <p>No hay eventos posteriores.</p> </div> </div>
<p>12. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Valor total \$ 33.600.000</p> <p>Valor autorizado a pagar \$ 4.200.000</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co





<p>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>COLFONDOS</td> <td>\$ 268.800</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>COMPE NSAR</td> <td>\$ 210.00</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$ 17.600</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	COLFONDOS	\$ 268.800	SALUD	COMPE NSAR	\$ 210.00	ARL	POSITIVA	\$ 17.600
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	COLFONDOS	\$ 268.800											
SALUD	COMPE NSAR	\$ 210.00											
ARL	POSITIVA	\$ 17.600											
<p>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> Cuenta de cobro. Factura electrónica solo en los casos que aplique. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Informe de supervisión. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.). 												
<p>15. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
<p>16. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se puede seguir con los trámites de pago</p>												
<p>17. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de cuatro millones doscientos mil pesos MTCE (\$ 4.200.000), correspondiente del mes AGOSTO, se puede continuar con los trámites</p>												

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co





	administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.
--	--

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, en el mes de Agosto de 2025



FIRMA SUPERVISOR

ST. ZULMA LIZNEIDY MARTINEZ LOPEZ

Cargo: OFICIAL JEFE LABORATORIOS ESING

Resolución de Nombramiento: No 094 fechada el 03 de febrero de 2025

Supervisora Contrato No_093-CENACEDUCACION-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



